

INFORME SECRETARIAL.- 07 de julio de 2022. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por la apoderada de la parte actora mediante el cual adjunta constancia de notificación personal conforme a lo normado en el artículo 291 del Código General del Proceso con resultado negativo e informa nueva dirección de notificación del extremo demandado. Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 254834089001202200016 00 (C22-00016)
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
"CARLOS LLERAS RESTREPO"
DEMANDADO: GABRIEL GARZÓN RAMÍREZ

Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, agréguese al expediente los documentos allegados.

Téngase como dirección de notificación del extremo demandado la Carrera 99 A No. 55-04 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 593b23f69e76c8c09e993eba43305b8952823eac57af9a203a2d8869d77940bb

Documento generado en 07/07/2022 07:09:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>